



## Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Empleo. Estrategias y Gestión de Servicios y Políticas Territoriales de Empleo por la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada y la Universidad de Huelva
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Córdoba
<b>Centro/s</b>	<i>Universidad de Granada</i> • Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos <i>Universidad de Huelva</i> • Facultad de Ciencias del Trabajo <i>Universidad de Córdoba</i> • Instituto de Estudios de Posgrado
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Granada Universidad de Huelva Universidad de Córdoba
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

### 1. Descripción del Título



La denominación del Título se ajusta a la prevista en el Convenio de colaboración entre las tres Universidades, que es "Máster en Empleo, estrategias y gestión de servicios y política territoriales de empleo" y a los propios contenidos del Título.

Se especifica la información en relación a las Universidades que lo pretenden ofertar. Las modalidades de enseñanza en cada una de las Universidades son "semipresencial" y "a distancia", idioma de impartición "castellano", número de créditos 60 ECTS, 35 optativos, 15 obligatorios, 10 TFM. No se incluyen especialidades.

El Título prevé dos itinerarios formativos en el segundo semestre: itinerario profesional e itinerario investigador.

Ofertan 10 créditos ECTS de prácticas externas para el itinerario profesional que tienen carácter optativo en el plan de estudios.

Las Universidades aportan el pertinente "Convenio de cooperación académica para desarrollar el Título de Máster Interuniversitario en Empleo, Estrategias y Gestión de Servicios y Políticas Territoriales de Empleo", firmado en Córdoba el 14 de septiembre de 2017 (está en vigor actualmente) por los rectores de las universidades de Córdoba, Huelva y Granada. Sus diversos contenidos están adecuadamente descritos en el Convenio.

Las tres universidades participantes ofertan 15 plazas de nuevo ingreso (10 en la modalidad "Semipresencial" y 5 en la modalidad "a distancia") cada una en el primer año de implantación, y el mismo número de plazas el segundo año.

El Máster se puede cursar a tiempo completo y a tiempo parcial, con las siguientes especificaciones: la Universidad de Córdoba y la Universidad de Granada comparten los mismos criterios en relación a los créditos por curso: 1) A tiempo completo, ECTS Matrícula mínima: 60.0; ECTS Matrícula máxima: 60.0; 2) A tiempo parcial, ECTS Matrícula mínima: 24.0; ECTS Matrícula máxima: 42.0. La Universidad de Huelva contempla una variación únicamente en la matrícula a tiempo parcial: ECTS Matrícula mínima: 10.0; ECTS Matrícula máxima: 30.0.

Se contienen en la Memoria los enlaces a las normas de permanencia de cada una de las universidades implicadas en la titulación, con las condiciones aplicables a las diferentes modalidades de enseñanza (semipresencial y a distancia) para el Título propuesto.

## 2. Justificación

Las evidencias que se aportan en la Memoria de Verificación del Máster ponen de manifiesto el posible interés científico y profesional del Título conjunto propuesto, que es una continuación natural del "Máster Interuniversitario en Políticas Territoriales de Empleo".



La Universidad especifica en el Criterio 2 de la Memoria el número total de plazas de nuevo ingreso ofertadas, 45 el primer año y 45 el segundo año, quince por cada Universidad, lo que concuerda con los términos previstos en el Convenio de colaboración interuniversitaria.

Se diferencian el número de plazas entre las dos modalidades de impartición del Título (hasta un máximo de 30 alumnos para la modalidad "semipresencial" en los dos primeros años y un máximo de 15 alumnos en modalidad "a distancia" también los dos primeros años de impartición). Se aporta un nuevo Convenio de colaboración, fechado el 4 de abril 2019, donde se especifica no el número de plazas de nuevo ingreso, conjunto y para cada Universidad, para las dos modalidades distintas de impartición: semipresencial y a distancia.

Se han desarrollado procedimientos de consulta internos y externos.

Se incluyen referentes externos nacionales e internacionales, relacionados con los contenidos del Título propuesto, los cuales evidencian el interés y la necesidad del mismo.

### **3. Competencias**

La redacción de las competencias básicas, generales y específicas a adquirir por el alumnado es adecuada. Además, dichas competencias son evaluables.

### **4. Acceso y admisión de estudiantes**

En la Memoria se contiene una remisión a los sistemas que operan en las tres Universidades implicadas en relación con la información previa a la matriculación del alumnado.

El perfil de ingreso recomendado está definido, indicando los porcentajes de valoración de aptitudes y requisitos que han de reunir los solicitantes. Dicho perfil de ingreso contempla la admisión de estudiantes con estudios superiores en titulaciones jurídicas y socioeconómicas donde se hayan impartido contenidos en materia de empleo, así como la admisión de estudiantes que acrediten una experiencia profesional en materia de empleo y desarrollo territorial, y por tanto cuyo perfil curricular y profesional permita acreditar conocimientos previos en materias de regulación jurídica, política o económica del empleo.

Además, se prevé que puedan acceder al Máster estudiantes de titulaciones de contenido no socioeconómico o jurídico, pero en estos casos el estudiante debe acreditar, o bien disponer de una experiencia profesional de al menos un año en la planificación, gestión o evaluación de programas relacionados con el desarrollo de las políticas de empleo, o bien estudios superiores en el ámbito del empleo por un mínimo de 10 ECTS, lo que garantiza que puedan afrontar los contenidos avanzados del Máster sin necesidad de complementos formativos.



Los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes matriculados resultan acordes al fin, con referencias a cada una de las tres Universidades participantes en la Titulación. Se valora positivamente el establecimiento de un plan de acción tutorial individualizado, en el que se enuncian con precisión las funciones del tutor.

No están previstas pruebas de acceso especiales para esta titulación.

Se contempla como requisito de admisión al Máster, el conocimiento de castellano de nivel B1, siguiendo la terminología del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para aquellos estudiantes extranjeros que quieran cursar el Título procedentes de países donde el castellano no sea una lengua oficial.

Se detallan en la Memoria los mecanismos de transferencia y reconocimiento de créditos, con la correspondiente tabla de créditos. Se contempla únicamente el reconocimiento de la experiencia profesional con 9 créditos máximo, con especificación de los criterios y períodos mínimos exigibles para proceder a tal reconocimiento. Se indica expresamente que la experiencia profesional o laboral debe relacionarse con las competencias del Título y estar vinculada al campo del empleo, reconociéndose a tal efecto los créditos correspondientes a las prácticas externas.

## 5. Planificación de la Enseñanza

La estructura del Plan de Estudios se ha definido en términos generales conforme a lo dispuesto en el RD 1393/2007. Tal estructura general, así como la de los itinerarios investigador y profesional, divididos en módulos y materias, es coherente, cuenta con una planificación que permite el correcto desarrollo de la titulación, y la adquisición de los contenidos y competencias asociados al Título.

El contenido de las fichas de módulos/materias/asignaturas aparece especificado en la Memoria: carácter, tipo de materia, planificación temporal y lengua de impartición.

El Trabajo Fin de Máster tiene asignados 15 ECTS. La mayor carga del TFM se explica por llevar asociada una asignatura (5 ECTS) denominada "Materia complementaria TFM".

Para cada una de las dos modalidades de impartición (semipresencial y a distancia) se definen las actividades formativas (con dedicación en horas y porcentaje de presencialidad), las metodologías docentes y los sistemas de evaluación (con sus ponderaciones mínimas y máximas). Esta descripción permite valorar los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes que lleven a conseguir la adquisición de las competencias definidas.

Se precisa en la Memoria el procedimiento por el que un estudiante podría cambiar de modalidad de enseñanza.

Se detalla para la modalidad "a distancia" cómo se va a verificar la identidad del estudiante en los distintos procesos de evaluación.

Se han concretado en la Memoria las acciones de movilidad del alumnado del Título, indicando convenios de cooperación que la favorezcan, así como las posibles ayudas para financiar tal movilidad.

La coordinación docente horizontal y/o vertical se define en la Memoria identificando a los agentes implicados, mecanismos y procedimientos que se llevarán a cabo.

## **6. Personal académico y de apoyo**

El personal académico disponible para la impartición de este Máster es adecuado en las tres Universidades implicadas, en categoría profesional, vinculación a las Universidades, especialidades, experiencia docente e investigadora.

El personal de apoyo es igualmente suficiente para la Titulación propuesta.

Se ha incluido información específica sobre los mecanismos que garanticen los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y de no de discriminación de personas con discapacidad, en la contratación del profesorado.

## **7. Recursos materiales y servicios**

Los medios materiales y servicios disponibles por las tres universidades se indican en la Memoria y permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas programadas en el Título, en relación con el número de plazas ofertadas en cada universidad. Cumplen con los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

En relación con las prácticas profesionales externas del alumnado que curse el itinerario profesional, se relacionan en la Memoria los Convenios suscritos con entidades dedicadas a la planificación, gestión y ejecución de las políticas de empleo, de ámbito local, provincial, autonómico y nacional. Se adjuntan las cartas de compromiso / convenios de prácticas suscritos por las Universidades que impartirán el Máster, convenios que son actuales y vigentes, y que incluyen referencias al número de alumnos en prácticas que estarían dispuestos a acoger en cada entidad colaboradora. También está prevista la posibilidad del autopracticum.

En la Memoria no se especifican los medios materiales y servicios disponibles en las entidades colaboradoras, si bien se puede suponer, a la vista de las concretas entidades relacionadas, que podrán garantizar el desarrollo de las actividades formativas programadas

en el Título.

## 8. Resultados previstos

Se presentan las tasas de graduación (90%), abandono (10%), eficiencia (90%) y rendimiento (90%) y éxito (95%). Estas tasas se justifican con base en el perfil de ingreso y conforme a la experiencia previa en el Máster Oficial Interuniversitario en Políticas Territoriales de Empleo.

Una tabla más detallada distingue los valores estimados en las dos modalidades del título: semipresencial y a distancia, y realiza una estimación de las diferencias, con base fundamentalmente en la experiencia y perfil de ingreso de los alumnos a distancia.

Se define, de forma amplia, el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Córdoba como el sistema aplicable en todas las Universidades participantes en este Título y como el Procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje.

Se incluyen las diversas tasas en función de la modalidad (semipresencial o a distancia), aunque faltan los datos concretos que se han tomado como referencia.

Se incluyen diversos procedimientos que permiten valorar el progreso y resultados de aprendizaje, diferenciando según la modalidad de enseñanza.

## 9. Sistema de Garantía de Calidad

Se ha definido a la Unidad de Garantía de Calidad del Máster (UCO) como unidad responsable del sistema de garantía de la calidad del plan de estudios y se ha establecido su reglamento, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Unidades de Garantía de Calidad de los Títulos de Másteres Universitarios de la Universidad de Córdoba.

Además, se indica que en este Título interuniversitario la Unidad de Garantía de Calidad del Máster (UGCM), cuya composición y funciones se recogen en el Apartado 5.1, recabará del Servicio de Calidad Docente y Planificación (Sección de Gestión de Datos y Estadística de la Universidad de Córdoba) los resultados de los citados indicadores al final del periodo que corresponda. Dicho Servicio solicitará a los Servicios de Calidad de las Universidades de Huelva y Granada toda la información necesaria.

También se alude al Sistema de Garantía de Calidad de los Másteres Universitarios de la Universidad de Córdoba.

Por su parte, la Política de Calidad de los Másteres universitarios de la Universidad de Córdoba (SGC elegido por las universidades participantes en este Título conjunto) señala de



forma general la participación de los miembros de la comunidad universitaria. En concreto, el artículo 4 del Reglamento de la Unidad de Garantía de Calidad del Máster indica su composición, la cual no contempla la participación de agentes externos. Se detalla cómo sería la participación de los agentes externos en la Unidad de Garantía de Calidad del Máster.

El procedimiento P7 -"Procedimiento para la difusión del Máster"- establece los mecanismos para publicar información, e indica que la Unidad de Garantía de Calidad del Máster, con periodicidad anual o bien de forma ocasional, propondrá la información que debe publicarse, a qué grupos de interés va dirigida y el modo de hacerla pública. La Unidad de Garantía de Calidad del Máster velará para que la información esté actualizada, y sea fiable y suficiente. La UGCM emitirá un informe sobre el desarrollo del plan de difusión.

Se contempla también la posible revisión del plan de difusión mediante planes de mejora.

La Universidad de Córdoba, a través de su procedimiento P4 -"Procedimiento para evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado"- indica que la Unidad de Garantía del Máster analizará los informes aportados por el Servicio de Calidad y Planificación (Sección de Gestión de Calidad), siendo esta última la responsable de remitir los informes de resultados de la evaluación docente de cada profesor, global de cada asignatura, global del Máster y total de la Universidad.

Por otra parte, las Universidades participantes en el Título están integradas en el programa DOCENTIA que contempla otras dimensiones de valoración del profesorado para su mejora y establece un documento con recomendaciones al profesorado que participa en el mismo. Existe, también, un sistema de propuestas de mejora y su temporalización.

La Universidad de Córdoba dispone en su Sistema de Garantía de Calidad del procedimiento P6 -"Procedimiento para la evaluación de las prácticas externas"- que establece que la Unidad de Garantía de Calidad, junto con la Dirección del Máster, realizarán las tareas propias para el establecimiento de convenios, difusión del programa, propuesta de tutores/as, asignación de puestos de prácticas al alumnado y desarrollo de las mismas. A esas funciones se unen las de realizar encuestas al alumnado que haya participado en programas de prácticas externas a la finalización de las mismas. Estas encuestas se analizan en la Unidad de Calidad que genera un informe sobre la calidad del programa de prácticas externas que incluye las propuestas de mejora consideradas adecuadas, relativas a cualquiera de las etapas y participantes en el proceso.

Por último, esa información se utiliza en la revisión y mejora del desarrollo del Plan de Estudios dado que en los dos meses siguientes, el antedicho informe debe ser analizado por la dirección del Máster y la Unidad de Garantía de Calidad del Máster, elaborándose un plan de mejora derivado del análisis de las encuestas realizadas.

Al remitirse el resto de Universidades participantes en el Título al Sistema de Garantía de Calidad de la UCO, se considera que se seguirá el antedicho procedimiento P6 en todos los casos.

La Universidad de Córdoba cuenta con el procedimiento P5 -"Procedimiento para el análisis de los programas de movilidad"- se indica que los programas de movilidad se gestionan a través de la unidad específica en coordinación con los centros existentes. El procedimiento indica los sistemas de recogida de información, los sistemas de análisis de la información y el sistema de propuestas de mejora y su temporalización.

En el procedimiento P9 -"Procedimiento para evaluar la inserción laboral de las personas tituladas en un Máster y de la satisfacción con la formación recibida"- se atienden los requerimientos exigidos en este apartado, puesto que indica quiénes, cómo y cuándo se realizarán las actividades para medir y analizar la inserción laboral y la satisfacción con la formación recibida.

También se ha especificado el modo en que se utilizará esa información en la revisión y mejora mediante el sistema de propuestas de mejora y su temporalización, el cual establece que si la empleabilidad se desvía de manera sensible de la media que corresponda al Máster en el conjunto de las Universidades públicas andaluzas, la Unidad de Garantía de Calidad del Máster deberá elaborar un plan de mejora encaminado a subsanar las deficiencias detectadas en aras a alcanzar las cotas de empleabilidad previstas.

La Universidad de Córdoba, a través del procedimiento P2 -"Procedimiento para la evaluación de la satisfacción global sobre el Máster"- indica el funcionamiento del sistema de recogida de datos, del sistema de análisis de la información y del sistema de propuestas de mejora y su temporalización. En todos estos sistemas se especifican los órganos responsables y las actuaciones que les competen.

Por último y como buena práctica se señala que el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UCO, en este mismo procedimiento, se compromete a: "Los resultados de satisfacción con el Máster se actualizarán periódicamente y serán publicados en la página web del mismo, teniendo acceso a los mismos estudiantes, profesorado, personal de administración y servicios, y la sociedad en general, garantizando así la transparencia de información sobre el Máster. Serán públicas igualmente las acciones derivadas del análisis de la satisfacción, así como el seguimiento de las mismas. La información obtenida por este procedimiento se complementará con el resto de encuestas y estudios de satisfacción que se realicen."

El procedimiento P3 -"Procedimiento para sugerencias y reclamaciones"- del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Universidad de Córdoba recoge todas las especificaciones indicadas en este apartado, e incluso tiene implantado un doble sistema de control de



sugerencias y reclamaciones a través de la Sección de Gestión de Calidad de la Universidad de Córdoba y de la Unidad de Garantía de Calidad del Máster.

El proceso P12 -"Criterios y procedimientos específicos en el caso de modificación o extinción del título de Máster"- del Sistema de Garantía de Calidad de los Másteres Universitarios de la Universidad de Córdoba define exhaustivamente tanto los criterios para la extinción del Máster como los procedimientos para garantizar los derechos de los estudiantes que cursen el Máster suspendido.

Respecto a la identificación de los órganos competentes para tomar la decisión de extinción del Título y los plazos de la misma, el procedimiento P12 señala específicamente que "La Dirección del Máster tendrá al día los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno con respecto a los criterios adoptados para interrumpir la impartición del Máster, temporal o definitivamente, y los mecanismos previstos para salvaguardar los derechos y compromisos adquiridos con el alumnado, así como las alternativas viables propuestas para el alumnado que esté cursando la enseñanza." Dado que este Máster es interuniversitario se especifica: "Al objeto de concretar y proponer el procedimiento común de extinción o suspensión del título, se creará previamente una Comisión Interuniversitaria ad hoc que estará compuesta por las personas que en cada sede actúan como dirección-coordinación, así como un representante del órgano de gobierno de cada una de las Universidades. Dicha Comisión tendrá como objetivo la aprobación de una propuesta de criterios homogéneos que garanticen la aplicación igual en todas las Universidades del referido procedimiento".

## **10. Calendario de implantación**

Se ha definido el año en el que se pretende impartir el Título y se incorpora un cronograma donde se recoge el proceso de implantación del nuevo Plan de estudios.

Se especifica el procedimiento de adaptación de los estudiantes existentes al nuevo Plan de Estudios y se incorpora una tabla de adaptaciones.

Se han especificado las enseñanzas que se extinguiría por la implantación del Título propuesto, el Máster Universitario en Políticas Territoriales de Empleo (ID: 4311164).



En Córdoba, a 22/05/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE  
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)

